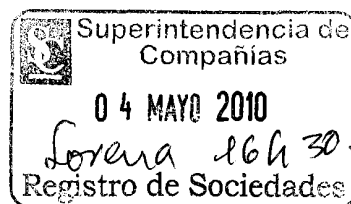


Quito, 30 de abril de 2010.

ESCANEAR

17224

Señora Dra:
GLADYS Y. DE ESCOBAR
DIRECTORA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mis consideraciones.

Dentro del trámite 26933-0, de fecha 17 de agosto del 2009, adjunto a la presente se servirá encontrar cuatro Cesiones de Participaciones de la Compañía HOMEOBEC CIA. LTDA., cada cesión por ochenta participaciones cada una, lo que da un total de trescientas veinte participaciones, suscritas por los señores Oscar Fabricio Andrade y Erica Cevallos Gómez, con fecha 23 de octubre del 2008, Manuel Iván Quishpe Carrera y Gladis García Michelena, el seis de noviembre del 2008, Iván Wladimir Alcivar Lugo, el cinco de noviembre del 2008, Galo Marcelo Burbano Proaño y Angélica Janneth Lasso Maya, el 11 de diciembre del 2008, todas estas a favor del señor Mauricio Rolando Torres Unda. Por lo que con este antecedente, quedaron como socios participantes de la Empresa HOMEOBEC CIA. LTDA. Los señores Mauricio Torres Unda casado con la señora Pilar Cevallos Bedoya, con trescientas participaciones, lo que da un total de cuatrocientas participaciones, que constituyen la totalidad del capital social de la empresa.

Dando cumplimiento con lo indicado por usted mediante oficio No. SC.SG.DRS.Q.09.4579, de fecha 20 de agosto del 2009, y conforme lo estipulado en el Art. 113 inciso final de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento para que se tome la debida nota para los fines legales consiguientes.

Cualquier inquietud favor comunicarse al teléfono 2570801 o dirigirse a la casilla judicial No. 21 del Palacio de Justicia de Quito o a la santa Prisca 315 y Pasaje Carlos Ibarra, Edif. León Ofic.102 de esta ciudad de Quito.

Dígnese atender mi pedido.

Firmo con mi abogado patrocinador.




DRA. LOURDES S. CHAMORRO G.
MAT. 12307


- PILAR CEVALLO BEDOYA
GERENTE GENERAL HOMEOBEC CIA. LTDA

Información registrada. Idg 10/05/10.

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Que otorga:

SR. IVAN WLADIMIR ALCIVAR LUGO

A favor de:

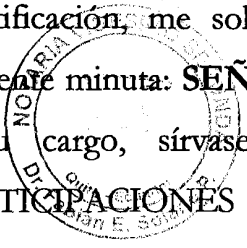
SR. MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA

Cuantía:

U.S.D. \$ 80,00

Dí 2 copias D.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES cinco (05) de NOVIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de cedente el señor IVAN WLADIMIR ALCIVAR LUGO, de estado civil casado con la señora Mónica Solís Fernández, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, de estado civil casado con la señora Pilar Alicia Cevallos Bedoya, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura a quienes de conocerlos doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.-**



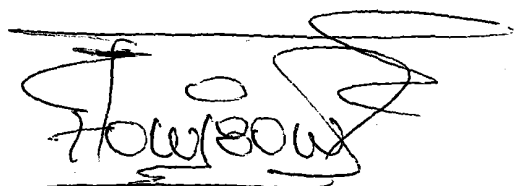
64.20

111123

COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración del presente documento, por una parte los señores IVAN WLADIMIR ALCIVAR LUGO, casado, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, empleado privado, a quien por efectos de este documento se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra el señor MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, casado, mayor de edad, empleado privado, ecuatoriano, a quien para efecto de este documento se le denominará EL CESIONARIO.- Los comparecientes se encuentran plenamente capaces para obligarse y contratar en forma libre y voluntaria procede a celebrar el presente contrato de cesión de participaciones de Compañía Limitada.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El cedente siendo soltero adquirió ochenta participaciones de un dólar cada una en la COMPAÑÍA HOMEOBEC COMPAÑÍA LIMITADA (HOMEOPÁTICOS BIOLÓGICOS DEL ECUADOR) la misma que tiene un total de cuatrocientas participaciones, es decir que el cedente es propietario del veinte por ciento de participaciones, indicando que la Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil tres, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, aprobada mediante resolución número cero tres punto Q punto U tres mil quinientos veinte y siete de fecha treinta de septiembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce de octubre del dos mil tres.- Conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía HOMEOBEC COMPAÑÍA LIMITADA (HOMEOPÁTICOS BIOLÓGICOS DEL ECUADOR), de fecha veintidós de septiembre del dos mil, el cedente ha sido autorizado para que, pueda ceder o vender sus participaciones.- **TERCERA.- DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con el antecedente antes señalado el socio señor IVAN WLADIMIR ALCIVAR LUGO, por sus propios y personales derechos procede a CEDER las

participaciones que posee en la Compañía HOMEOBEC COMPAÑÍA LIMITADA, en un total de OCHENTA PARTICIPACIONES (80) a favor del señor MAURICIO ROLANDO TORRES UNDA, es decir el total de las participaciones que posee en la citada Compañía HOMEOBEC COMPAÑÍA LIMITADA.- Para la cesión de estas participaciones, se cumplirá con todos y cada uno de los requisitos contemplados en la Ley de Compañías.- **CUARTA.- PRECIO.-** Como precio de la transacción que por este documento se realiza el CESIONARIO se compromete a cancelar las obligaciones que la Compañía mantiene con los siguientes acreedores: Banco de Guayaquil: mil trescientos veinte dólares; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS: ocho mil quinientos noventa dólares; a proveedores: KNOP: Cinco mil; DHU: cuatro mil cuatrocientos cuarenta dólares; MAJOR: nueve mil ochocientos dólares; MERTENS SPIRÜLINA: mil quinientos dólares; Por servicios: Mario Pazmiño: cinco mil seiscientos dólares; Staslin Basantes, Literaturas: dos mil ochocientos dólares; Lucy Aguinaga: dos mil dólares; Arron Salazar, arriendos: seiscientos dólares; Indemnizaciones de personal: tres mil cuatrocientos doce dólares; Impuestos y patentes: Oficina Quito: setecientos treinta y cuatro dólares; Oficina Santo Domingo: cuatrocientos cincuenta dólares; oficina Ambato: cuatrocientos cincuenta dólares; Pilar Cevallos: tres mil dólares; Raúl Quezada: diecinueve mil ochocientos noventa y uno dólares; Gladis Torres: cuatro mil seiscientos sesenta dólares; Juana Haro: cuatro mil trescientos dólares.- Estas deudas dan una total de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES, es decir que de este valor cancelará QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES que corresponden al VEINTE POR CIENTO de participaciones que los cedentes tienen en la Compañía, porcentaje que a los mencionados cedentes les correspondería pagar de las mencionadas obligaciones de la Compañía, en vista que la misma a la fecha no esta en capacidad de hacerlo.- Por su parte el cedente manifiesta que está de acuerdo con esta transacción por lo que nada

tendrá que reclamar en el presente o en un futuro.- **QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la Ciudad de Quito, o al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección para el caso de controversia.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el doctor Hugo Arteaga Vinuesa, abogado en libre ejercicio con matrícula número siete mil cuatrocientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha y leída que les fuera esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-



SR. IVAN W. ALCIVAR LUGO
C.C. 170775873-4



SR. MAURICIO R. TORRES UNDA
C.C. 170053221-9

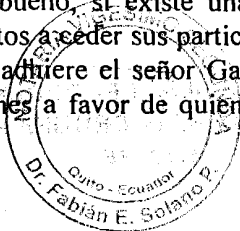


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

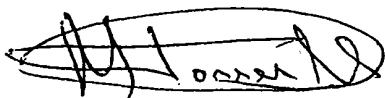
HOMEOBEC CIA. LTDA.**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HOMEOBEC CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 22 DE
SEPTIEMBRE DEL 2008.****0072394**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de Septiembre del dos mil ocho, siendo las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Vancouver 428, de esta ciudad de Quito se reúnen los siguientes accionistas: MAURICO ROLANDO TORRES UNDA, con ochenta participaciones, IVAN WLADIMIR ALCIVAR LUGO, con ochenta participaciones, OSCAR FABRICIO ANDRADE SIMBAÑA, con ochenta participaciones, MANUEL IVAN QUISHPE CARRERA, con ochenta participaciones, GALO MARCELO BURBANO PRAÑO, con ochenta participaciones, concurren el cien por ciento de participaciones, por lo que la Junta se declara Universal. El señor Presidente solicita que se proceda a nombrar al señor Ivan Alcivar como Secretario Ad_Hoc quien acepta y procede a tomar nota de la Junta; de inmediato se procede a dar lectura a la convocatoria y de inmediato se procede a tratar el punto primero.- **INFORME Y RESOLUCIÓN DE LA SITUACION DE LA EMPRESA POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE MAURICIO TORRES.-** El señor Mauricio Torres de inmediato hace conocer la situación de la Empresa indicando que es muy preocupante ya que el pasivo que a la fecha es muy alto superior a los ochenta mil dólares, que corresponde al seguro Social a los Proveedores, liquidaciones de empleados pendientes, prestamistas y otras deudas que se adquirieron; en especial la deuda que se mantiene con el Seguro Social sobrepasa los doce mil dólares y que se tiene que se debe proceder de inmediato a cancelar una notificación de dos mil cuatrocientos dos dólares y que la Empresa no esta en capacidad de pagar, por ello que se hace necesario que los accionistas procedan a aportar capital como inversión en la Empresa con el fin de que se pueda solucionar este y otros problemas que existen con los proveedores y otras personas a las cuales también, pide que el señor Contador Ricardo Velasco indique cuales son las gestiones que se han llevado adelante con el fin de solucionar dichos problemas toma la palabra el señor Contador y hace conocer que se esta gestionando con el Seguro Social la liquidación de la deuda y posteriormente a ello se pedirá un convenio de pago, en cuanto a la situación que se viene revisando del SRI se indica que lo referente a las declaraciones de impuestos se esta revisando en su totalidad, interviene el señor Galo Burbano indicando que él hasta el día 13 de octubre podrá al día lo que corresponde a los impuestos con el SRI. Retoma la palabra el señor Presidente y pide que exista alguna resolución con el fin de resolver lo problemas. Toma la palabra el señor Manuel Quishpe y hace conocer que sería bueno saber quienes están en posibilidad de Aportar dinero a la empresa con el fin de sanear algunos problemas que tiene la Empresa, pero que el dinero que ingrese sería considerado como una inversión con el consecuente riesgo que esta situación conlleva, esta moción es apoyada por el señor Iván Alcívar, por lo que el señor Mauricio Torres indica que existe una persona que podría invertir en las condiciones que la Empresa se encuentra y él también, en forma personal esta dispuesto a inyectar capital con el fin de sacar a la empresa adelante, por su parte los señores Iván Alcívar y Manuel Quishpe indican que es su deseo, más bien que sería bueno, si existe una persona que desea ingresar a la empresa, ellos estarían dispuestos a ceder sus participaciones a favor de quien invierta en la empresa, a esta moción se adhiera el señor Galo Burbano y manifiesta que también es su deseo ceder sus acciones a favor de quien invierta en la empresa. El señor Mauricio Torres

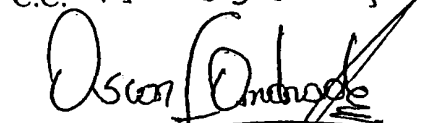


hace conocer que en razón de que existe otro punto para tratar este tema, pide que los socios hagan conocer su deseo e interés de transferir sus participaciones para que la Junta autorice dichas transferencias. Y que por ahora se tiene que tener claro cual es la situación de la Empresa para darle una solución inmediata y ve que la solución esta en inyectar capital por parte de los socios o por otra persona que este dispuesta a invertir en la Empresa. Se procede de inmediato a pasar al siguiente punto: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE CESION Y VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.- El señor Presidente solicita que el señor Oscar Andrade tome la palabra con el fin de hacer conocer su situación. Toma la palabra el señor Oscar Andrade e indica que él no esta en posibilidad de aportar dinero a la Empresa y manifiesta que es su deseo dar en venta y ceder su participaciones en la Empresa y el producto de dicha venta sea utilizado para la cancelación de las obligaciones que la Empresa mantenga, esta situación la ha venido negociando con el señor Mauricio Torres quien esta interesado a adquirir dichas participaciones en estas condiciones que él asumirá las obligaciones que le correspondan a Oscar Andrade y concomitantemente las de la esposa de Oscar Andrade señora Erika Cevallos, en la Empresa en su totalidad; de igual manera el señor Galo Burbano indica que su situación es similar a la del señor Oscar Andrade y él procederá de igual manera a ceder sus participaciones a favor de quien este dispuesto a asumir sus obligaciones con la Empresa con el fin de que dicha persona vaya arreglando el pasivo. Esta petición del señor Oscar Andrade y del señor Galo Burbano es aprobada y se acepta que los dos socios procedan a ceder sus acciones en favor de las personas que estén dispuestas a inyectar capital a la empresa que le permita ir resolviendo sus obligaciones, es decir se acepta que el señor Oscar Andrade ceda el total de sus participaciones a favor del señor Mauricio Torres. De igual manera los señores Iván Alcívar y Manuel Quishpe, hacen conocer su interés por ceder sus participaciones a favor de quien quiera invertir, por lo que se pone en consideración esta moción que es apoyada por el señor Oscar Andrade y por lo mismo, luego de la discusiones acepta que los señores Ivan Alcívar y Manuel Quishpe puedan ceder sus participaciones a favor de quien desee invertir en la Empresa.

No habiendo otro punto que tratar se procede a dar por terminada la Junta, pidiendo que los presente esperen para que el acta sea elaborada. A las 17H30 del 22 de septiembre del 2008 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital pagado.- Para constancia suscriben todos los socios antes nombrados en unión. Para constancia firman loa asistentes.

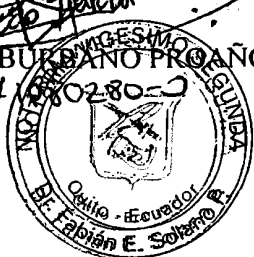

MAURICIO TORRES UNDA
C.C. 170053221-9


IVAN ALCIVAR LUGO
C.C. 170775875-4


OSCAR ANDRADE SIMBANA
C.C. 170787375-6


MANUEL QUISHPE CARRERA
C.C. 170939216-9


GALO BURBANO PROAÑO
C.C. 17080280-2



**ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA.**

DOY FE 05 DIC. 2008

Quito, a de de


EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170775873-4

ALCIVAR LUGO IVAN WLADIMIR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13. SEPTIEMBRE 1972

004- 0141 02678 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

1972

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V434414244 0072395

CASADO MONICA S SOLIS FERNANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIO ALCIVAR
MARIA LUCO
QUITO 03/12/2008

03/12/2020

REN 0582586

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

027-0009 1707758734
NUMERO CÉDULA

ALCIVAR LUGO IVAN WLADIMIR

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPAGNE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170053221-9

TORRES UNDA MAURICIO ROLANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 OCTUBRE 1936

003- 0127 03976 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO PILAR DEVALLOS
SUPERIOR ADMINISTRADOR

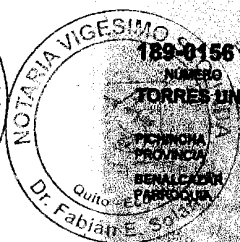
LAURO TORRES
ROSARIO UNDA
QUITO 20/05/2003

20/05/2015

REN 0642402

[Signature]

[Fingerprint]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

189-0156 1700532219
NUMERO CÉDULA

TORRES UNDA MAURICIO ROLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPAGNE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.- 05 DIC. 2008

Quito, a

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040102392-4

CHAMORRO GUEVARA LOURDES SOCORRO

DARCHI MONTUFAAR/GONZALEZ SUAREZ

01 ABRIL 1974

REG. CIVIL 004 0367 00224 F

DARCHI MONTUFAAR ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1974

[Firma]
Firma del Cedulaado



EQUATORIANA***** V3933V2222

SACABO JAIRO NORBERTO CORTES RUIZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

TORIBIO SAMUEL CHAMORRO H

MARIA MAGDALENA GUEVARA M

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 08/02/2007

08/02/2007 EDCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 2279261

Pch

[Firma]
Firma de la Autoridad



PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorga IVAN WLDIMIR ALCIVAR LUGO., a favor de MAURICIO ROLANDO TORRES LUGO, copia solicitada por CHAMORRO GUEVARA LOURDES, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0401023924, firmada y sellada en Quito a dos de octubre del año dos mil nueve-

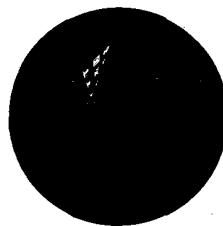
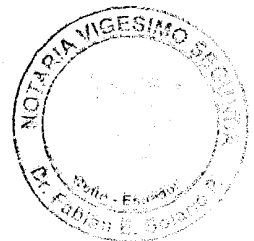


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Firma]

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

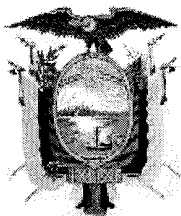
NOTARIA - ABOGADA

1 RAZÓN: Tomé nota de la escritura pública de
2 Cesión de Participaciones, otorgada por Iván
3 Wladimir Alcivar Lugo, a favor de Mauricio
4 Rolando Torres Unda, contenida en el presente
5 instrumento, al margen de la matriz de la
6 Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
7 HOMEOBEC COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí DRA.
8 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
9 del Cantón Quito, el 16 de Septiembre del 2003.-
10 Quito a, diecinueve (19) de Octubre del dos mil
11 nueve. /



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3072** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de octubre del dos mil tres, a fs 2658, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"HOMEOBEC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de abril del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

